



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INTERGAMA S.A.

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía denominada INTERGAMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Virgésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 9 de diciembre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de enero de 2000.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INTERGAMA S.A., otorgada el 5 de junio de 2009, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0004309 del 23 de julio del 2009.
- 3. OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor David Scott Pérez Mac Collum, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0004309 del 23 de julio del 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INTERGAMA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 23 de julio del 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Compañías

08 OCT. 2009 16

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LEVELFIVE TECNOLOGIAS CIA. LTDA.

La compañía LEVELFIVE TECNOLOGIAS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.003036 de 27 de julio de 2009.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PROVEER SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MEDIO DE TRANSMISION; ES DECIR TELEFONIA CELULAR Y CONVENCIONAL, FIJA Y MOVIL EN TODAS SUS FASES.

Quito, 27 de Julio de 2009

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMODOS S.A.

La compañía INMODOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón GUAYAQUIL, el 08/07/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.G.IJ.0004327.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PROMOCION, ADMINISTRACION, CORRETAJE Y MANDATO INMOBILIARIO...

Guayaquil, 24 de julio de 2009

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico
De Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.